



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 88-2023-A-MDSS.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

San Sebastián, 17 de marzo del 2023.

VISTO: El Informe N° 041-A-2023-GPPR/MPA, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Opinión Legal N° 147-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD); EL Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (CENEPRED); el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerza Armadas, la Policía Nacional del Perú; las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, conforme al artículo 85° numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de Defensa Civil se tiene lo siguiente: "Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole";

Que, de conformidad al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los **"Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"**; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 041-2023-GPPR/MPA, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián, propuesto de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------------------|
| - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. | Presidenta. |
| - Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres. | Secretario Técnico. |
| - Jefe de la Compañía de Bomberos de San Sebastián. | Integrante. |
| - Jefe de la Policía Nacional del Perú – Comisaria de San Sebastián. | Integrante. |
| - Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones. | Integrante. |
| - Representante del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián. | Integrante. |
| - Representante del Programa Nacional PAIS –MIDIS. | Integrante. |
| - Jefa del Hospital Túpac Amaru. | Integrante. |
| - Jefa del Centro de Salud "Santa Rosa". | Integrante. |
| - Presidentes de las seis (06) Comunidades Campesinas. | Integrantes. |
| - Presidente de la Sociedad Civil del Distrito de San Sebastián. | Integrante. |
| - Párroco de San Sebastián. | Integrante. |
| - Director de la Sanidad Fuerzas Policiales San Sebastián. | Integrante. |

Que, mediante Opinión Legal N° 147-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la conformación y constitución de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR, LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del SINAGERD, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrada por:

- | | |
|---|---------------------------|
| - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián | Presidenta |
| - Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres. | Secretario Técnico |



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Jefe de la Compañía de Bomberos de San Sebastián. **Integrante.**
- Jefe de la Policía Nacional del Perú – Comisaria de San Sebastián. **Integrante.**
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones. **Integrante.**
- Representante del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián. **Integrante.**
- Representante del Programa Nacional PAIS –MIDIS. **Integrante.**
- Jefa del Hospital Túpac Amaru. **Integrante.**
- Jefa del Centro de Salud "Santa Rosa". **Integrante.**
- Presidentes de las seis (06) Comunidades Campesinas. **Integrantes.**
- Presidente de la Sociedad Civil del Distrito de San Sebastián. **Integrante.**
- Párroco de San Sebastián. **Integrante.**
- Director de la Sanidad Fuerzas Policiales San Sebastián. **Integrante.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil constituido en el artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como **SECRETARIO TECNICO** de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián al **JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián quien será el encargado de programar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la gestión reactiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, poner en conocimiento la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Sebastián, así como al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CNEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Archivo
G.M
OTSI
Grupo de Trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquilapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

